



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria el día 18 de julio de 2.019, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE JULIO DE 2.019.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Gabriel Montero Panadero.

D. Rafael Delgado Rodríguez.

Dª Luisa María Rodríguez Rincón

D. Javier Montero Rivera

Dª Isabel Cabezas Regaño

Dª Carmen Gala Pozo

D. Ángel Gómez Pozo

EXCUSAN SU ASISTENCIA:.

Dª. María del Carmen Chávez Caballero

Dª Joaquina Alonso Buiza

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

SECRETARIA GENERAL:

Dª María Isabel Mahedero Agredano.

INTERVENTORA

Dª Verónica Haro Sánchez.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 20:00 horas del día 18 de julio de 2.019 se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Dª Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación Dª. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.- REQUERIMIENTO DELEGACION DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA

Visto el acuerdo adoptado el 18 de febrero de 2019 por el Pleno de esta Corporación, sobre la aplicación de la subida salarial prevista por la ley 6/2018, de 3 de julio de

Código seguro de verificación (CSV):

5D94 8FC7 7FB7 AD48 9878



5D948FC77FB7AD489878

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/9/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/9/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

presupuestos generales del estado para el año 2018 en su art. 18.2, de un 0,3% de aplicación sobre la masa salarial de 2017, aplicando el mismo sobre el complemento específico de forma lineal.

Y visto el requerimiento de la Delegación del gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha de 20 de junio de 2019 y con registro el día 3 de julio de 2019, para la anulación/subsanación de la aprobación de dicho acuerdo, debido a:

1.- El artículo autoriza la creación de un fondo adicional en 2018 del 0,2% ó 0,3% sobre la masa salarial de 2017, siendo el destino del mismo, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, pero no habilita para la aplicación de forma lineal al complemento específico, sino la revisión de los mismos entre puestos con funciones equiparables.

2.- Terminado el ejercicio 2018, sin haberse creado el fondo adicional, no es posible acordar subidas retributivas para 2018 con cargo a créditos de personal de 2019. Habiendo además perdido vigencia dicho artículo por estar ya en vigor el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto el dictamen favorable que sobre el asunto emitió la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial Revisora de Cuentas, se procede a votación y con la abstención de los Srs. ediles asistentes del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs. ediles del Grupo Socialista que representan la mayoría simple de los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular el citado acuerdo por no ser de conforme a la legalidad.

2.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO MEDINA VENTURA RELATIVA A DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO NAVE PARCELAS Nº 19 Y 20 P.I. EL BLANQUILLO.

Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Medina Ventura con DNI 30203702 X y D. María Francisca Paños Camacho con DNI 30206638W, relativa a la concesión de carácter preferente del derecho de hipoteca que se pretende constituir para cancelar los embargos que gravan la finca registral 14907, sobre los derechos de tanteo y retracto a favor de este Ayuntamiento que se hicieron constar en la enajenación de las parcelas 19 y 20 en acuerdo adoptado por este ayuntamiento con fecha 17 de abril de 2007.

Visto que el Código Civil dispone en el artículo 1508 que el plazo del retracto convencional no podrá exceder de 10 años, habiendo ya transcurrido dicho plazo.

Código seguro de verificación (CSV):

5D94 8FC7 7FB7 AD48 9878



5D948FC77FB7AD489878

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/9/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/9/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

A continuación se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder carácter preferente sobre el derecho de tanteo y retracto a favor de este Ayuntamiento, al derecho de hipoteca que se constituya con la finalidad de cancelar los tres embargos de Seguridad Social y Hacienda que gravan la finca registral número 14907 al día de la fecha, nave construida sobre las parcelas 19 y 20 del Polígono Industrial el Blanquillo, enajenadas a D. José Antonio Medina Ventura y D. María Francisca Paños Camacho por este Ayuntamiento al derecho de tanteo y retracto a favor de este Ayuntamiento constituido

3.- APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PARA ENGORDE DE MENOS DE 55.000 POLLOS EN PARAJE “FUENTE SANTA “POLÍGONO 99 PARCELA 58 CUYO PROMOTOR ES D. DAMIÁN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Expuesto por la Sra. Presidenta el asunto epigrafiado y visto el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por D. Damián Manuel Rodríguez Gómez para la actuación de interés social de Explotación Avícola para engorde de Menos de 55.000 Pollos, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Pedro Risques González y el Ingeniero Técnicos de Minas D. Manuel Rafael Sánchez León.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Enero de 2.019 se procedió a la admisión a trámite del citado Proyecto de Actuación.

Visto que durante el plazo de exposición al Público en el B.O.P. nº 29 de fecha 12 de Febrero de 2.019 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 20 días no se han presentado reclamaciones.

Visto que con fecha 1 de Abril de 2.019 fue remitido a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico expediente completo para su informe y siendo informado con fecha 8 de Mayo de 2.019

Visto que con fecha 24 de Mayo de 2.019 fue remitido a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitud de informe de conformidad con el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico y siendo informado con fecha 27 de Junio de 2.019

A continuación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación presentado en este Ayuntamiento por D. Damián Manuel Rodríguez Gómez para la actuación de interés social de Explotación Avícola para engorde de Menos de 55.000 Pollos, ubicada en Paraje “Fuente Santa”, Polígono 99, Parcela 58 de este Municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

5D94 8FC7 7FB7 AD48 9878



5D948FC77FB7AD489878

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/9/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/9/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SEGUNDO.- Hacer constar que de acuerdo a lo reseñado en el artículo 52.4 la materialización de la actuación quedará sujeta a que se preste ante el Ayuntamiento la garantía preceptiva de 10% del importe de la inversión.

TERCERO.- Declarar que concurre la utilidad pública e interés social de la actividad y notificar al promotor el presente acuerdo haciéndole constar que de acuerdo con el artículo 42.c, deberá solicitar y dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a los usos previstos, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.
- En relación a las posibles afecciones a la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, el expediente deberá contar con los informes y autorizaciones correspondientes del Organismo competente.
- El promotor de la actuación deberá asumir las obligaciones establecidas en el art. 42.5D).

CUARTO.- Dar publicidad de este acuerdo en el B.O.P. de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 f) de la Ley 7/2002.

4.- APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN INSTALACIONES CINOLÓGICAS PARAJE LA DEHESILLA POLÍGONO 84 PARCELA 70 CUYO PROMOTOR ES D. JOSÉ CÁCERES CONSUEGRA.

Expuesto por la Sra. Presidenta el asunto epigrafiado y visto el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por D. José Cáceres Consuegra para la actuación de interés social de Instalaciones cinológicas, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Morillo-Velarde Vera.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Enero de 2.019 se procedió a la admisión a trámite del citado Proyecto de Actuación.

Visto que durante el plazo de exposición al Público en el B.O.P. nº 24 de fecha 5 de Febrero de 2.019 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 20 días no se han presentado reclamaciones.

Visto que con fecha 14 de Marzo de 2.019 fue remitido a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico

Código seguro de verificación (CSV):

5D94 8FC7 7FB7 AD48 9878



5D948FC77FB7AD489878

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/9/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/9/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

expediente completo para su informe y siendo informado con fecha 4 de Julio de 2.019.

A continuación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación presentado en este Ayuntamiento por D. José Cáceres Consuegra para la actuación de interés social de Instalaciones cinológicas, ubicada en Paraje “La Dehesilla”, Polígono 84, Parcela 70 de este Municipio.

SEGUNDO.- Hacer constar que de acuerdo a lo reseñado en el artículo 52.4 la materialización de la actuación quedará sujeta a que se preste ante el Ayuntamiento la garantía preceptiva de 10% del importe de la inversión.

TERCERO.- Declarar que concurre la utilidad pública e interés social de la actividad y notificar al promotor el presente acuerdo haciéndole constar que de acuerdo con el artículo 42.c, deberá solicitar y dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a los usos previstos, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal y de la actividad a realizar en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

CUARTO.- Dar publicidad de este acuerdo en el B.O.P. de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 f) de la Ley 7/2002.

Y no habiendo más asuntos de que tratar tras ratificarse en sus posicionamientos siendo las 20:10 horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

5D94 8FC7 7FB7 AD48 9878



5D948FC77FB7AD489878

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 10/9/2019

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 10/9/2019